



Caja Rural Central
GRUPO CAJA RURAL

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2015

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN..... | 3 |
| 1.1 Entidad..... | 3 |
| 1.2 Ámbito de aplicación..... | 3 |
| 1.3 Gestión del riesgo | 4 |
| 1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo..... | 4 |
| 1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo | |
| 1.3.3 Perfil global de riesgos..... | 9 |
| 1.3.4 Gestión del riesgo de crédito..... | 10 |
| 1.3.5 Gestión del riesgo de mercado | 19 |
| 1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance..... | 19 |
| 1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez..... | 20 |
| 1.3.8 Gestión del riesgo operacional..... | 23 |
| 1.4 Prácticas y políticas de remuneración..... | 24 |
| 2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES | 24 |
| 2.1 Recursos propios computables | 28 |
| 2.2 Composición de los recursos propios básicos..... | 29 |
| 2.2.1 Capital computable..... | 29 |
| 2.2.2 Reservas computables | 29 |
| 2.2.3 Deducciones de recursos propios básicos | 29 |
| 2.3 Composición de los recursos propios de segunda categoría..... | |
| 2.3.1 Recursos propios de segunda categoría..... | |
| 2.3.2 Deducciones de recursos propios de segunda categoría..... | |
| 2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios..... | |
| 2.5 Capital principal | |
| 3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS..... | 32 |
| 3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios | 32 |
| 3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito | |
| 3.3 Evaluación de la suficiencia del capital..... | 33 |
| 4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN..... | 34 |
| 4.1 Información general..... | 34 |
| 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor... 34 | |
| 4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones..... | 35 |
| 4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones | 37 |
| 4.1.4 Riesgo de contraparte..... | 38 |
| 4.2 Información complementaria..... | 38 |
| 4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar..... | 38 |
| 4.2.2 Operaciones de titulización | 40 |
| 4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito..... | 43 |
| 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN..... | 45 |
| 6. RIESGO OPERACIONAL..... | 45 |
| 7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN | 46 |
| 7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados..... | 46 |
| 7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital | 46 |
| 7.1.2 Valoración y registro de resultados..... | 47 |
| 7.2 Valor y distribución de las exposiciones | 48 |
| 8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN..... | 49 |

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural Central, S. Coop. de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una Entidad de Crédito Individual, constituida el 24 de febrero de 1945.

Es una sociedad cooperativa de crédito de ámbito nacional, inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3.005. Asimismo la Entidad figura inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el número 135/S.M.T., así como en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante.

Caja Rural Central, S. Coop. está asociada a la Asociación Española de Cooperativas de Crédito, regulada por la Ley 13/1989 de Cooperativas de Crédito de 26 de mayo de 1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y otras disposiciones aplicables.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre).

La Entidad ha adaptado sus estatutos sociales a las disposiciones de la citada Ley. También le son de aplicación las normas que con carácter general regulan las actividades de las Entidades de Crédito y, con carácter supletorio la legislación de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2015 tiene establecida una red de 73 oficinas, 49 de ellas radicadas en la provincia de Alicante y 24 en la provincia de Murcia, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

1.2 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente

informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2015 por parte de la Entidad.

Este informe se elabora con periodicidad anual y ha sido realizado por el Departamento de Planificación del Área de Gestión Financiera y Medios. La persona que lo firma es D. Manuel A. Ruiz Escudero, Director General, siendo aprobado por el Consejo Rector con fecha 28 de junio de 2016.

Posteriormente, el informe se publica en la Web de la entidad: www.ruralcentral.es.

1.3 Gestión del riesgo

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para la entidad Caja Rural Central la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestra Entidad.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caja Rural Central pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones, y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 12 *miembros más 2 suplentes*, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.

- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.
En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.
Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.
- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros ejecutivos y no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o dos o más consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por

escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en los Estatutos de la Entidad, que se ajustan a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la

definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2015, el Consejo Rector de la Entidad celebró 16 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comité de Riesgos:** órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como

del esquema de delegación de facultades. Instancia que se reúne con frecuencia mensual o mayor en el caso de que el control y la gestión de los riesgos así lo requieran. Asimismo analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquéllas que exceden su nivel de delegación.

- **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP):** responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

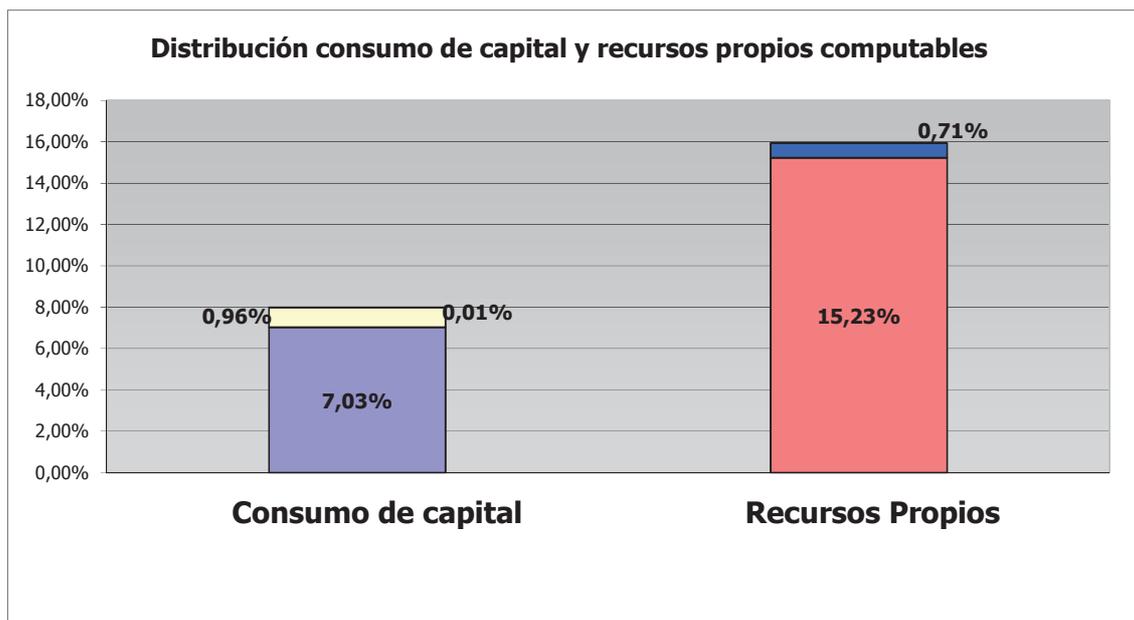
Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Por último, el **Comité de Auditoría** se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caja Rural Central se puede calificar como **Medio-Bajo**. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo Medio-Alto

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2015 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

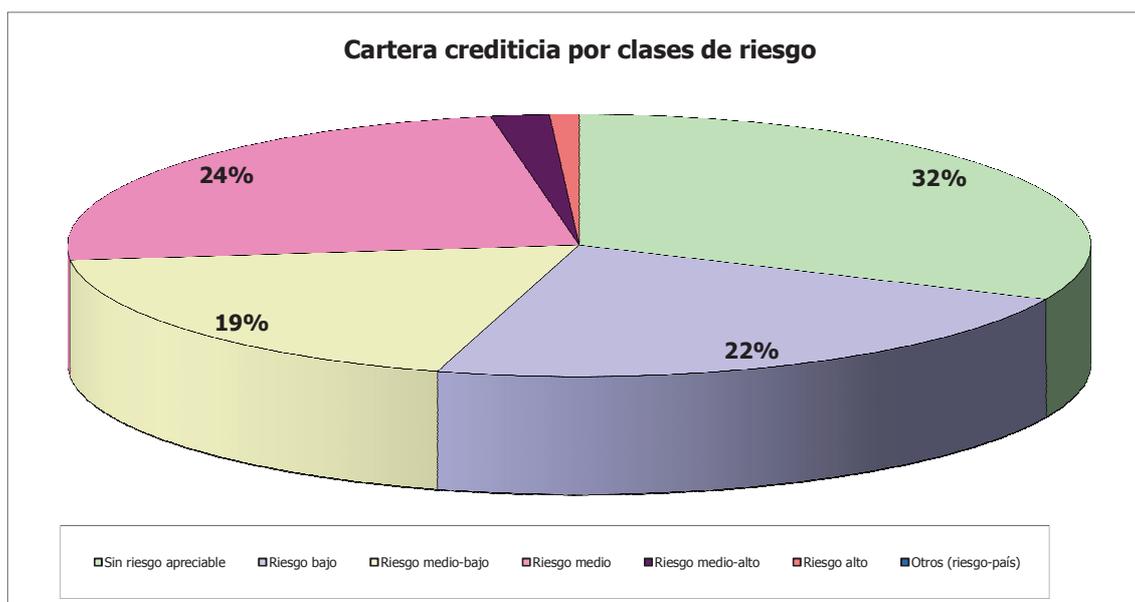
| Principales indicadores del riesgo de crédito | Datos a 31/12/2015 |
|---|--------------------|
| Exposición sector público y garantías reales | 56,56% |
| Exposición sector construcción y promoción inmobiliaria (a) | 1,13% |
| Ratio de cobertura contable de la exposición inmobiliaria | 28,77% |
| Provisiones + garantías (b) / Exposición inmobiliaria | 125,37% |
| Ratio de morosidad de la inversión crediticia (OSR) | 9,35% |
| Ratio de cobertura de dudosos | 48,70% |
| Porcentaje real de provisión genérica (sobre los requerimientos teóricos, Anejo IX de la Circular 4/2004) | 125% |

(a) DRC

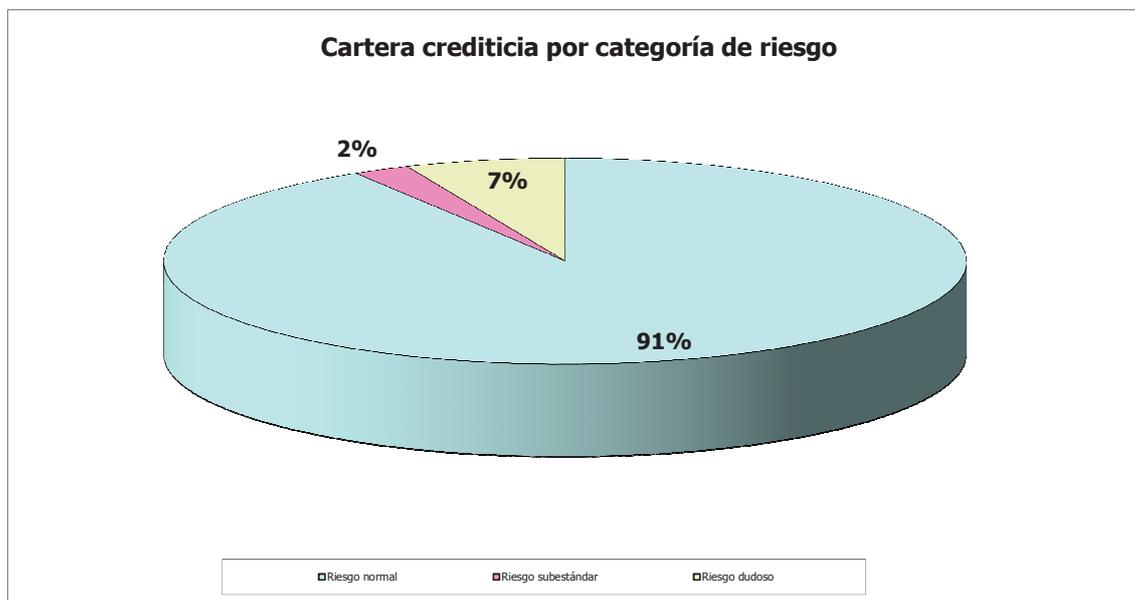
(b) Una vez aplicados los recortes de valoración contemplados por el apartado 17 del Anejo IX de la Circular 4/2004.

La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, subestándar, dudoso y moroso.

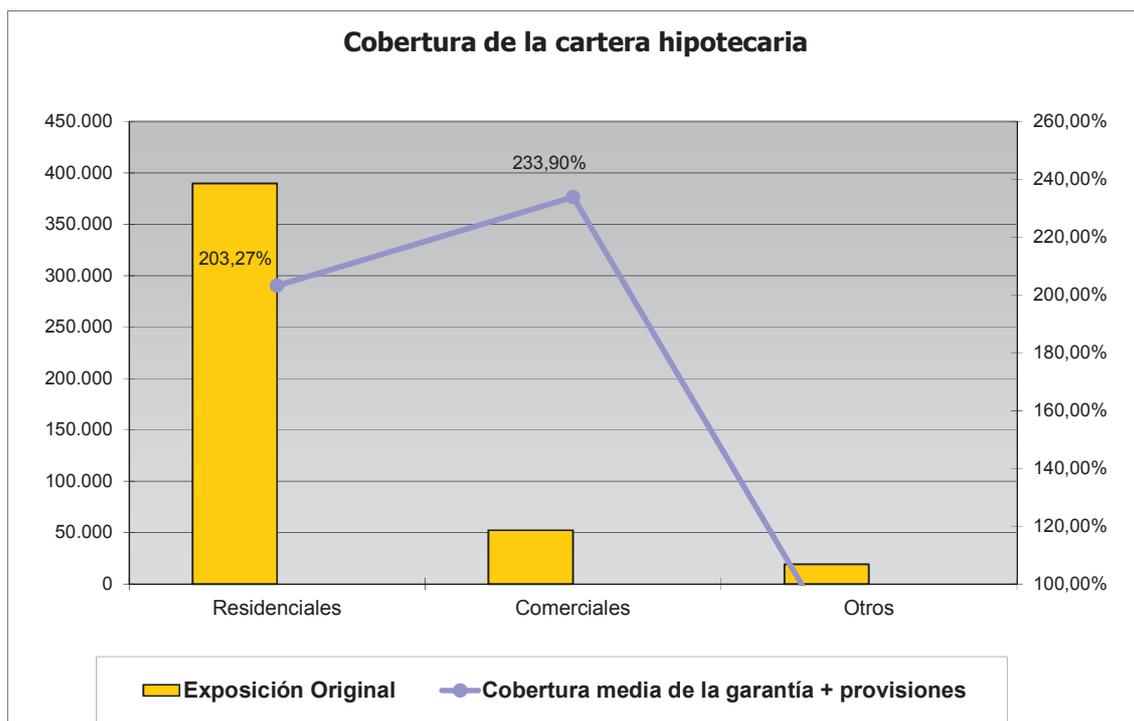
Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), *riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *riesgo medio-alto* (financiación al consumo, de promociones inmobiliarias y países no OCDE) y *riesgo alto* (tarjetas, excedidos y descubiertos).



Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2015 el 54,45% del riesgo de crédito de la Entidad corresponde a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, porcentaje que se eleva hasta el 73,15% incluyendo el denominado riesgo medio - bajo. Ello obedece a la composición de la cartera, un 56,56% de la cual corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:

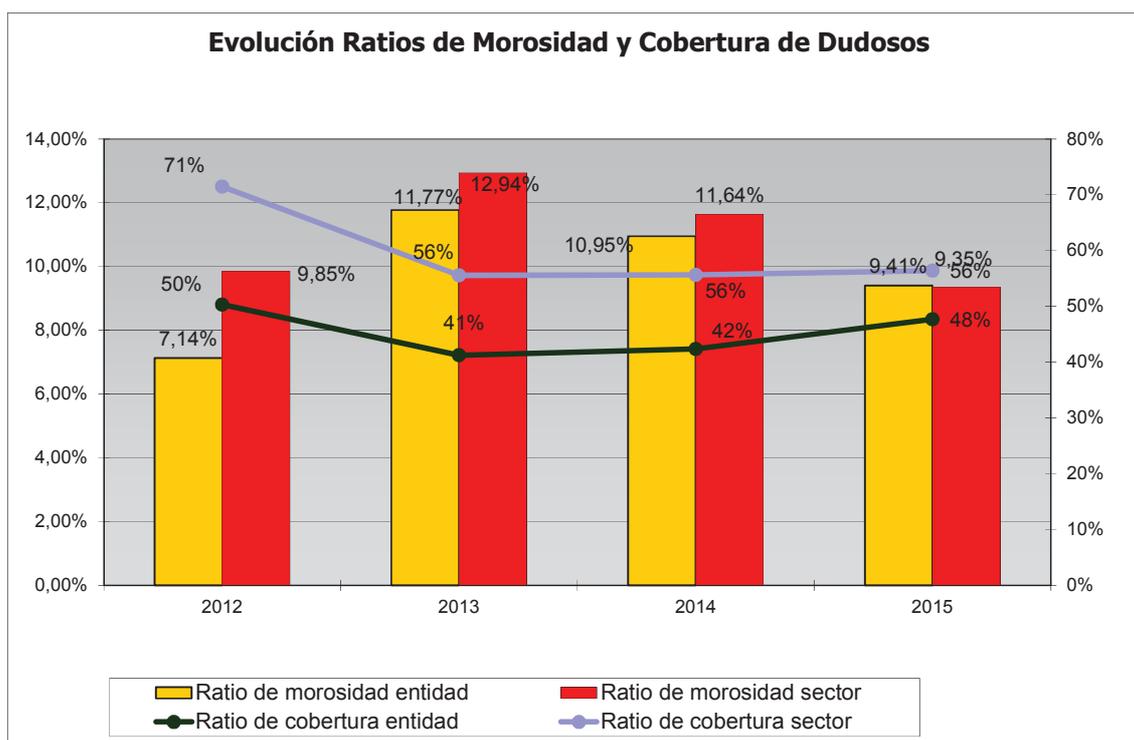


La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2015 de la citada cartera de la Entidad eran los siguientes:



De este modo, la cartera crediticia de la Entidad presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de un fondo genérico para insolvencias ascendente a 12.724 miles de euros.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

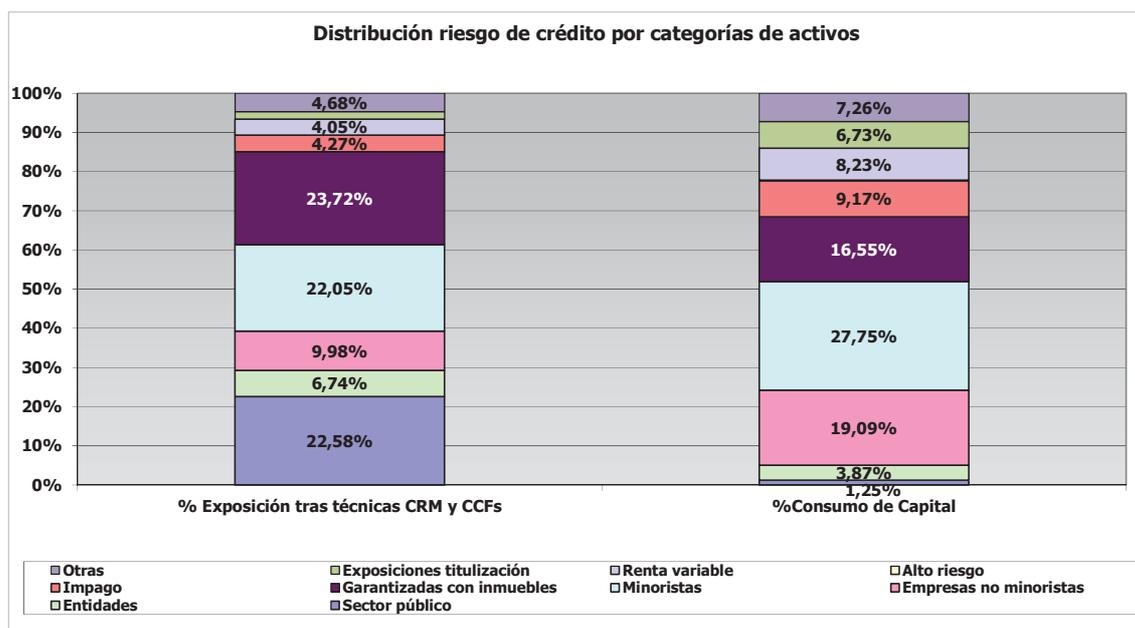


Incluye sólo Inversión Crediticia

A 31 de diciembre de 2015, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

| Categoría de Activos | % Exposición Neta | Requerim. RRPP |
|-----------------------------------|-------------------|----------------|
| Sector público | 22,58% | 1,25% |
| Entidades | 6,74% | 3,87% |
| Empresas no minoristas | 9,98% | 19,09% |
| Minoristas | 22,05% | 27,75% |
| Garantizadas con inmuebles | 23,72% | 16,55% |
| Impago | 4,27% | 9,17% |
| Alto riesgo | 0,04% | 0,12% |
| Renta variable | 4,05% | 8,23% |
| Exposiciones titulización | 1,90% | 6,73% |
| Otras | 4,68% | 7,26% |
| Total | 100,00% | 100,00% |

Gráficamente:

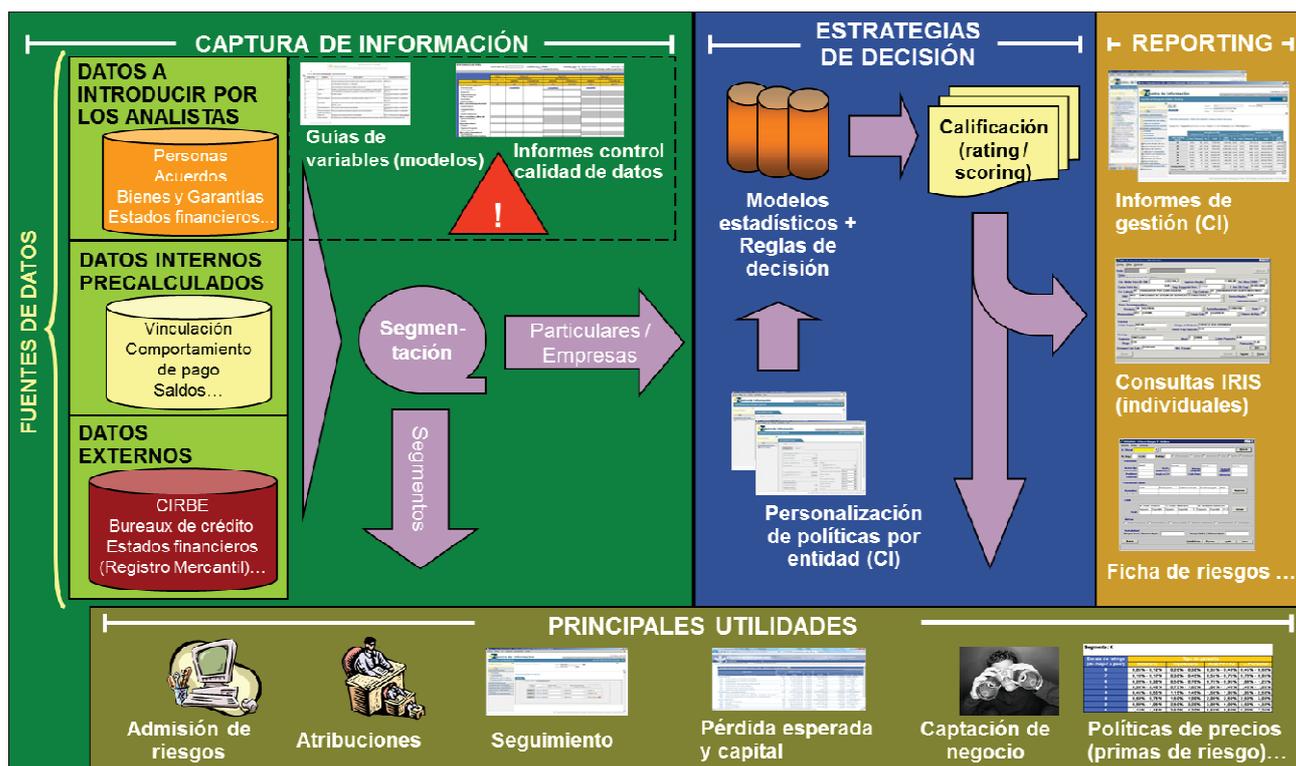


Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

| Segmentos de Riesgos | Criterios de segmentación | Modelos de calificación |
|----------------------|--|---|
| Empresas: | CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas | |
| Grandes Empresas | Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros | Rating de Grandes Empresas |
| PYMES | Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros | Rating de PYMES |
| Microempresas | Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación | Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes |
| Otras empresas | Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...) | --- |
| Particulares | Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación | Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). |

Tanto la construcción como el posterior mantenimiento y mejora (proceso que se realiza con periodicidad anual) de los modelos internos de calificación crediticia y su reflejo documental se realizan atendiendo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente y la guía sobre validación de modelos internos publicada por Banco de España (“Dossier para el Seguimiento y Documentación de Métodos Basados en Calificaciones Internas para el Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Crédito”). Asimismo existe un Plan Director de actuación en el cual se identifican las líneas prioritarias de evolución al respecto.

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2015 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Recuperación de deudas

El Departamento de Recuperaciones gestiona el recobro de las deudas impagadas, a través de cinco fases:

1ª) Impagados sin expediente de reclamación:

Todas las deudas hasta 90 días. La gestión se delega en las oficinas, a las que se apoya mediante cartas por correo que se remiten a los clientes automáticamente a los 5, 25 y 45 días de impago.

2ª) Expedientes de reclamación en precontenciosos:

A un máximo de 90 días de antigüedad de la deuda se abre el expediente de reclamación en Recuperaciones, encargándose dicho Departamento de la gestión de cobro de la deuda y de preparar el expediente para, en su caso, se pueda reclamar judicialmente

3ª) Expedientes contenciosos:

Con toda la documentación a punto, se analiza la operación y, si las garantías son adecuadas, se presenta la demanda judicial, a través de letrados y procuradores externos. El control de las actividades judiciales se realiza por el personal del Departamento, sobre las actuaciones realizadas por los letrados.

4ª) Adjudicados en trámite:

Si de las actuaciones judiciales se deriva la adjudicación en subasta de los bienes del deudor, se abre un expediente de adjudicado en trámite, para la incorporación del bien al patrimonio de Caja Rural Central y gestionar su posterior venta. Esta actividad se realiza internamente por el Departamento de Recuperaciones y, tras su incorporación al patrimonio, por el Departamento de Inmovilizado.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

A 31 de diciembre de 2015, el conjunto de los grandes riesgos de la Entidad suponían un 11,04% de los recursos propios de la Entidad.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2015 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 15,76%, siendo el coeficiente de recargo sobre los requerimientos de recursos propios por Pilar 1 del 0,00%.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter trimestral. El contenido de este informe permite realizar un seguimiento del riesgo de crédito así como del cumplimiento de los límites establecidos.

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La Entidad no cuenta con cartera de negociación. De hecho, entre los principios generales de la gestión del riesgo de la Entidad, está el relativo a la “prudencia” y se indica que Caja Rural Central tiene como principio no realizar actividades especulativas.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

Históricamente, el impacto adverso de las variaciones del tipo de interés ha sido bajo tanto en el margen de intermediación como al valor económico. No obstante, la Caja aplica los siguientes instrumentos de mitigación del riesgo de interés:

- Estudio y valoración de modificaciones en el plazo de la financiación/inversión procurando una adecuada diversificación de vencimientos y reprecios.
- Desarrollo de campañas de captación de pasivo si ello fuera necesario.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Entidad mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y

operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2015 son:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

| Flujos de efectivo (estado LQ2) | Gap de liquidez y activos líquidos disponibles (miles de euros) | | | | | | Total |
|---------------------------------|---|-------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|------------|
| | Hasta el día siguiente | Hasta 1 mes | De 1 a 3 meses | De 3 meses a 1 año | De 1 a 5 años | Más de 5 años | |
| Total Salidas | -614.415 | -38.173 | -72.545 | -253.116 | -150.498 | -47.880 | -1.176.627 |
| Total Entradas | 150.044 | 41.107 | 90.315 | 95.289 | 297.152 | 519.719 | 1.193.626 |
| Gap simple | -464.371 | 2.934 | 17.770 | -157.827 | 146.654 | 471.839 | 16.999 |
| Gap acumulado | -464.371 | -461.437 | -443.667 | -601.494 | -454.840 | 16.999 | |

Fuente: LQ2

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 85,20% a 31 de diciembre de 2015. A esa fecha, no hay activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad.

| Activos líquidos | Miles de euros |
|--|----------------|
| Activos elegibles fuera de póliza (valor nominal) | 138.000 |
| Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado) | 144.194 |
| De los que: Deuda de Administraciones Públicas | 144.194 |
| De los que: En riesgo de perder la elegibilidad (*) | 0 |

Fuente: LQ2.2 y LQ3.1

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

| Capacidad de emisión | Miles de euros |
|--|----------------|
| Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias | |
| Cédulas territoriales | |
| Disponibles emisiones avaladas por el Estado | 91.714 |
| Total | 91.714 |

Fuente: Estado LQ3.3

- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

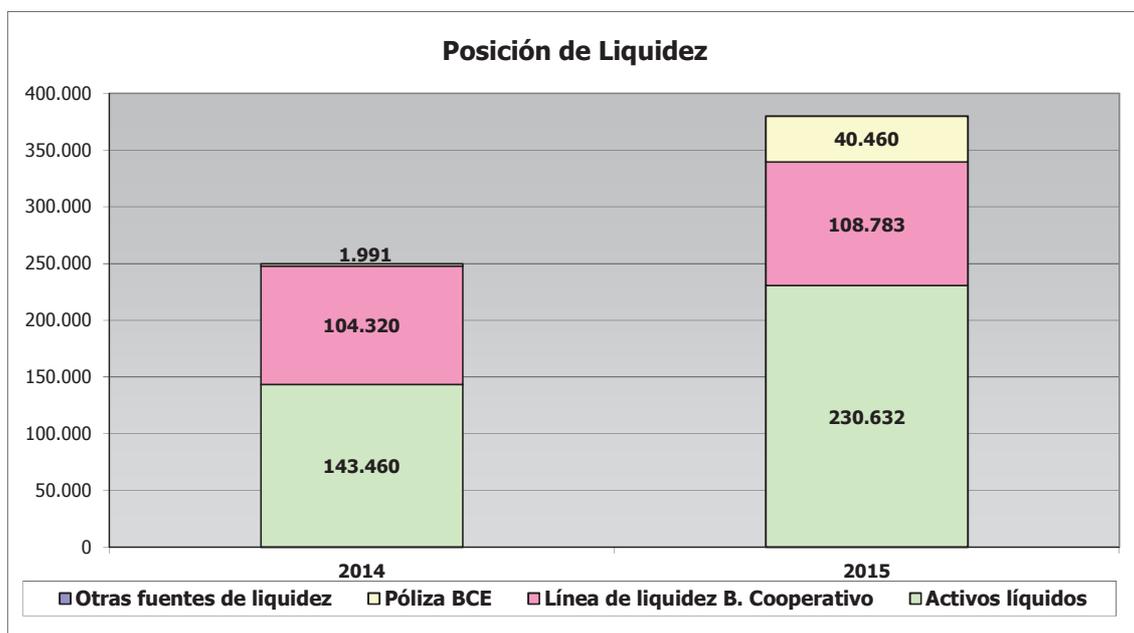
| Principales componentes ratio LCR | Resultado |
|------------------------------------|---------------|
| Activos líquidos ponderados | 192.831 |
| Neto Salidas – Entradas ponderadas | 19.160 |
| Ratio LCR | 1.006% |

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Gap comercial positivo, al superar los recursos estables de clientes la inversión crediticia.
- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 78,16% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista apenas supone el 5,66% del total, ascendiendo el volumen de vencimientos a lo largo del ejercicio 2015 a 4.695 miles de euros.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

La posición de liquidez de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 y 2015 era la siguiente:



1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

En la actualidad, la Entidad se encuentra en proceso de implantación de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.

- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en dos ocasiones durante el ejercicio 2015. De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:

- En materia de **remuneraciones**:
 - Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
 - Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
 - Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
 - Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
 - Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
 - Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.
 - Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la

misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.

- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

- En materia de **nombramientos**:
 - Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
 - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
 - Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
 - Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
 - Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
 - Proponer al Consejo de Administración la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.

Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
 - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.

- Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los altos directivos y los empleados cuya actividad profesional incide de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad junto con los que ejercen funciones de control y/o su remuneración global se sitúa en el mismo baremo salarial que el de aquéllos constituyen el denominado **“colectivo identificado”**, siendo sus miembros los siguientes:

| Miembros del “colectivo identificado” |
|---|
| Director General |
| Subdirector General y Director Área Gestión Financiera y Medios |
| Director de Área de Gestión Crediticia |
| Director de Área de Gestión Comercial |
| Director de Área de Gestión Personal |
| Director de Departamento de Auditoría Interna |
| Subdirector Gestión Financiera |

Durante el ejercicio 2015 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

| Remuneración 2015 | Fija | Variable | Diferida en el ejercicio | Total |
|------------------------|------|----------|--------------------------|-------|
| Colectivo identificado | 533 | 82 | 0 | 615 |

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2015, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

| Recursos propios computables | CRD IV “phase-in” | CRD IV “fully loaded” |
|---|------------------------------|----------------------------------|
| Capital de nivel 1 ordinario: | | |
| Instrumentos de capital | 45.336 | 45.336 |
| Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores | 54.791 | 54.791 |
| Ganancias del ejercicio (resultados admisibles) | 6.684 | 6.684 |
| Otras reservas | 3.766 | 3.766 |
| Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos | 5.222 | 5.222 |
| Intereses minoritarios | 0 | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | -2.882 | -1.013 |
| | 112.917 | 114.786 |
| Capital de nivel 1 adicional: | | |
| Elementos computables | 0 | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | 0 | 0 |
| | 0 | 0 |
| Capital de nivel 2: | | |
| Financiación subordinada | 0 | 0 |
| Provisión genérica | 5.561 | 5.561 |
| Deducciones y ajustes transitorios | -304 | 0 |
| | 5.257 | 5.561 |
| Total recursos propios computables | 118.174 | 120.347 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1) | 59.324 | 59.324 |
| Colchones de capital | | |
| Conservación de capital | 0 | 0 |
| Anticíclico | 0 | 0 |

De este modo, los ratios y superávits de capital de la entidad a 31 de diciembre de 2015 eran los siguientes:

| Solvencia | CRD IV “phase-in” | CRD IV “fully loaded” |
|--|------------------------------|----------------------------------|
| Ratio de solvencia | 15,94% | 16,23% |
| del que: Capital de nivel 1 ordinario | 15,23% | 15,48% |
| Superávit de recursos propios sobre requerimientos Pilar 1 | 58.850 | 61.023 |
| Superávit de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento individual formulado por Banco de España (a) | 35.909 | 38.778 |

(a) Con fecha 23 de diciembre de 2015, en aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener un nivel de capital nivel 1 ordinario (CET1) no inferior al 10,25%.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2015.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2015, la composición del capital computable como recursos propios era la siguiente:

| Capital computable como recursos propios básicos | Miles de euros |
|---|-----------------------|
| Capital social | 45.336 |
| Primas de emisión | 0 |
| Total capital computable como recursos propios básicos | 45.336 |

A 31 de diciembre de 2015 el capital social de la Caja, estaba formalizado en 754.342 aportaciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2015 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III, las plusvalías existentes (1.565 miles de euros) a 31 de diciembre de 2015 no formaban parte del capital computable, siendo compensadas con una deducción posterior.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2015 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 2.882 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

| Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario | CRD IV “phase-in” | CRD IV “fully loaded” |
|--|------------------------------|----------------------------------|
| Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional | 304 | 0 |
| Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa | 1.013 | 1.013 |
| Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario | 1.565 | 0 |
| Total deducciones y ajustes transitorios | 2.882 | 1.013 |

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

Los elementos de capital de nivel 2 de la entidad a 31 de diciembre de 2015 eran los siguientes:

- Provisión genérica: el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.

2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 ascendían a 304 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 conforme al siguiente detalle:

| Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 2 | CRD IV “phase-in” | CRD IV “fully loaded” |
|--|------------------------------|----------------------------------|
| Tenencias recíprocas de capital de nivel 2 | | |
| Participaciones no significativas en el sector financiero | | |
| Participaciones significativas en el sector financiero | | |
| Otras deducciones y ajustes | 304 | 0 |
| Total deducciones y ajustes transitorios | 304 | 0 |

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2015 arroja las siguientes cifras:

| Conceptos | CRD IV “phase-in” | Patrimonio Neto Contable |
|--|------------------------------|-------------------------------------|
| Capital de nivel 1 ordinario: | | |
| Instrumentos de capital | 45.336 | 45.336 |
| Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores | 54.791 | 54.791 |
| Ganancias del ejercicio (resultados admisibles) | 6.684 | 6.684 |
| Otras reservas | 3.766 | 3.766 |
| Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos | 5.222 | 5.222 |
| Intereses minoritarios | 0 | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | -2.882 | 0 |
| | 112.917 | 115.799 |
| Capital de nivel 1 adicional: | | |
| Elementos computables | 0 | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | 0 | 0 |
| | 0 | 0 |
| Capital de nivel 2: | | |
| Financiación subordinada | 0 | 0 |
| Provisión genérica | 5.561 | 5.561 |
| Deducciones y ajustes transitorios | -304 | 0 |
| | 5.257 | 5.561 |
| Total | 118.174 | 121.360 |

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2015, los requerimientos mínimos de recursos propios de la entidad ascendían a 59.324 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

| Requerimientos mínimos de recursos propios | Método de cálculo | Miles de euros |
|---|-----------------------------|----------------|
| Riesgo de crédito | Método estándar | 52.149 |
| Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) | Método estándar | 90 |
| Riesgos de la cartera de negociación | Método estándar | 0 |
| Riesgo de tipo de cambio | Método estándar | 0 |
| Riesgo operacional | Método del indicador básico | 7.084 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios | | 59.324 |

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2015 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

| Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega | Miles de euros |
|---|----------------|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 610 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 0 |
| Entes del sector público | 41 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 0 |
| Organizaciones internacionales | 0 |
| Entidades | 2.017 |
| Empresas | 9.954 |
| Minoristas | 14.473 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 8.631 |
| Exposiciones en situación de impago | 4.780 |
| Exposiciones de alto riesgo | 61 |
| Bonos garantizados | 8 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo | 0 |
| Organismos de inversión colectiva (IIC) | 0 |
| Renta variable | 4.291 |
| Otras exposiciones | 3.776 |
| | 48.642 |
| Exposiciones de titulización | 3.507 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito | 52.149 |

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad en su totalidad es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2016-2018). Así mismo, los ratios de capital de la Entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Dicho proceso de auto-evaluación del capital efectuado y el análisis de la gestión del riesgo permiten concluir satisfactoriamente acerca de la inexistencia de deficiencias o carencias significativas. En este sentido, cabe destacar:

- El Perfil de Riesgos de la Entidad se considera **Medio-Bajo**.
- Con relación al gobierno interno y organización interna, la gestión de los riesgos y el control interno es **Bueno**.
- Con relación al objetivo de recursos propios, éste se está cumpliendo actualmente y según las previsiones realizadas, se seguirá cumpliendo durante el periodo de proyección.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, que se basan en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario. El método utilizado para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos y las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión.:

- *Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado*: el cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.

- *Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta*: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos

de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tiene su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración – Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).

- *Instrumentos de capital valorados al coste*: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2015 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

| Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008) | Exposición media ejercicio | Exposición a 31 de diciembre |
|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 286.150 | 287.179 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 8.504 | 7.599 |
| Entes del sector público | 4.377 | 4.392 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 0 | 0 |
| Organizaciones internacionales | 0 | 0 |
| Entidades | 123.360 | 89.239 |
| Empresas | 122.092 | 132.176 |
| Minoristas | 290.145 | 292.078 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 306.213 | 314.304 |
| Exposiciones en situación de impago | 63.299 | 56.616 |
| Exposiciones de alto riesgo | 555 | 505 |
| Bonos garantizados | 1.046 | 1.046 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación cre | 0 | 0 |
| Organismos de inversión colectiva (IIC) | 0 | 0 |
| Renta variable | 53.994 | 53.633 |
| Otras exposiciones | 61.766 | 60.997 |
| Exposiciones de titulización | 25.934 | 25.123 |
| Total | 1.347.433 | 1.324.887 |

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

| Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y | Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de | | | | | Total |
|--|--|---------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| | A la vista | Hasta 3 meses | Entre 3 meses | Entre 1 y 5 | Más de 5 años | |
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | | | | 140.160 | 147.020 | 287.179 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | | | 1.211 | 1.567 | 4.820 | 7.599 |
| Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fin | 20 | 2.974 | 385 | | 1.013 | 4.392 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | | | | | | 0 |
| Organizaciones internacionales | | | | | | 0 |
| Entidades | 65.840 | | 640 | 19.146 | 3.613 | 89.239 |
| Empresas | 1.551 | 1.368 | 51.897 | 26.308 | 51.052 | 132.176 |
| Minoristas | 4.266 | 7.465 | 104.483 | 74.916 | 100.947 | 292.078 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 3 | 159 | 1.454 | 9.109 | 303.579 | 314.304 |
| Exposiciones en situación de impago | 993 | 107 | 687 | 3.663 | 51.166 | 56.616 |
| Exposiciones de alto riesgo | | | | 442 | 63 | 505 |
| Bonos garantizados | 1.046 | | | | | 1.046 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación cre | | | | | | 0 |
| Organismos de inversión colectiva (IIC) | | | | | | 0 |
| Renta variable | | | | 53.633 | | 53.633 |
| Otras exposiciones | 82 | 10 | 817 | 53.640 | 6.447 | 60.997 |
| Exposiciones de titulización | | | | | 25.123 | 25.123 |
| TOTAL | 73.800 | 12.083 | 161.575 | 382.585 | 694.843 | 1.324.887 |

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2015 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

| Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo) | Exposiciones originales | Exposiciones originales | Correcciones de valor y | Exposiciones netas |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 298.508 | 63 | -21 | 298.396 |
| BIENES RAÍCES | 85.042 | 13.777 | -9.156 | 73.862 |
| CONSUMO NO BÁSICO | 114.878 | 6.847 | -1.819 | 105.847 |
| ENERGÍA FÓSIL | 13.165 | 767 | -214 | 12.199 |
| FINANZAS NO BANCARIAS | 42.348 | 633 | -1.123 | 41.674 |
| INDUSTRIA MANUFACTURERA | 44.115 | 4.346 | -2.094 | 41.040 |
| HOGARES (PERSONAS FÍSICAS) | 312.028 | 38.949 | -12.754 | 317.358 |
| MATERIALES BÁSICOS | 11.965 | 507 | -212 | 11.290 |
| PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 171.210 | 7.533 | -2.161 | 153.402 |
| SERVICIOS FINANCIEROS | 141.909 | | | 139.834 |
| SALUD Y ASISTENCIA | 6.473 | 363 | -95 | 6.122 |
| SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES | 41.070 | 1.348 | -328 | 35.394 |
| SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA | 10.349 | 3 | -3 | 10.191 |
| TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA | 9.763 | 194 | -51 | 9.557 |
| TRANSPORTE Y LOGÍSTICA | 31.763 | 1.565 | -630 | 29.520 |
| DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES | 36.424 | 4.738 | -1.578 | 39.200 |
| <i>Desconocido</i> | 36.418 | 4.738 | -1.578 | 39.197 |
| <i>No sectorizado / sectorizable (*)</i> | 6 | 0 | 0 | 3 |
| TOTAL | 1.371.011 | 81.633 | -32.239 | 1.324.887 |

Del importe total de exposiciones con empresas, un 78,90% corresponde a exposiciones con PYMES.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2015, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaban el siguiente detalle:

| Fondos de cobertura del riesgo de crédito | Cobertura específica | Cobertura genérica |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| Instrumentos de deuda a coste amortizado | 28.461 | 12.108 |
| Instrumentos de deuda disponibles para la venta | 0 | 117 |
| Riesgos y compromisos contingentes | 579 | 500 |
| Total | 29.040 | 12.725 |

Los movimientos producidos en el ejercicio 2015 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

| Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones | Correcciones de valor por deterioro de activos | Provisiones para riesgos y compromisos contingentes |
|--|---|--|
| Saldo inicial | 46.822 | 917 |
| Dotaciones netas del ejercicio | 18.639 | 170 |
| Recuperación de importes dotados en ejercicios anteriores | -5.467 | -101 |
| Movimientos con reflejo en resultados | 13.172 | 69 |
| Otros movimientos sin reflejo en resultados | -11.404 | 93 |
| Saldo final | 48.590 | 1.079 |

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 13.241 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 1.350 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

A 31 de diciembre de 2015, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 3.604 miles de euros conforme al siguiente detalle:

| Concepto | Importe de la exposición |
|---|---------------------------------|
| Valor razonable positivo de los contratos | 3.604 |
| Menos: efecto de acuerdos de compensación | |
| Exposición crediticia después de la compensación | 3.604 |
| Menos: efecto de las garantías recibidas | |
| Exposición crediticia en derivados después de la compensación | 3.604 |

Habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al método de valoración a precios de mercado.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 90 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2015 (cifras en miles de euros):

| Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos | Exposición neta sin ajustar (antes de | Exposición neta ajustada por |
|--|--|-------------------------------------|
| 0% | 0 | 0 |
| 20% | 0 | 0 |
| 50% | 72.775 | 73.289 |
| 100% | 500 | 500 |
| 150% | | |
| 350% | 1.200 | 1.200 |
| 1250% | 889 | 889 |
| Total exposiciones calificadas | 75.364 | 75.878 |
| Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de | 1.420.405 | 1.404.171 |

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

A continuación se muestra la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo a fecha 31 de diciembre de 2015:

| Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia | Exposición neta sin ajustar (antes de | Exposición neta ajustada por |
|---|---------------------------------------|------------------------------|
| 0% | 313.435 | 313.325 |
| 2% | 0 | 0 |
| 4% | 0 | 0 |
| 10% | 1.046 | 1.046 |
| 20% | 65.926 | 65.926 |
| 35% | 267.753 | 267.753 |
| 50% | 72.775 | 73.289 |
| 70% | 0 | 0 |
| 75% | 367.711 | 356.366 |
| 100% | 320.851 | 315.589 |
| 150% | 7.174 | 7.141 |
| 250% | 249 | 249 |
| 350% | 1.200 | 1.200 |
| 370% | 0 | 0 |
| 1250% | 2.286 | 2.286 |
| Otras ponderaciones de riesgo | 0 | 0 |
| Total | 1.420.405 | 1.404.171 |

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2015 de las **titulaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

| Titulizaciones originadas | ECAI designadas | Fecha de originación | Tipo de exposiciones | Participación de la Entidad (%) | Posiciones retenidas por la Entidad | Valor de la exposición deducido de recursos propios | Requerimientos de recursos propios |
|------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---|------------------------------------|
| Rural Hipotecario III,F.T.H. | MOODY'S | 2002/05/14 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario IV,F.T.A. | MOODY'S | 2002/11/14 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario V,F.T.H. | MOODY'S | 2003/10/28 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario VI,F.T.A. | MOODY'S, FITCH | 2004/07/07 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario VII,F.T.A. | MOODY'S, FITCH | 2005/04/29 | Hipotecas residenciales | 2,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario VIII,F.T.A. | MOODY'S, FITCH | 2006/05/26 | Hipotecas residenciales | 4,0% | 608 | 0 | 283 |
| Rural Hipotecario IX,F.T.A. | MOODY'S, FITCH | 2007/03/28 | Hipotecas residenciales | 3,0% | 697 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario X,F.T.A. | DBRS, FITCH | 2008/06/25 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XI,F.T.A. | DBRS, FITCH | 2009/02/25 | Hipotecas residenciales | 2,0% | 22.543 | 0 | 2.607 |
| Rural Hipotecario XII,F.T.A. | DBRS, FITCH | 2009/11/04 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XIV,F.T.A. | DBRS, FITCH | 2013/07/12 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 4 |
| Rural Hipotecario XV, F.T.A. | DBRS, FITCH | 2013/07/18 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XVI,F.T.A. | DBRS, FITCH | 2013/07/24 | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XVII,F.T.A. | | | Hipotecas residenciales | 0,0% | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario Global I, F.T.A. | MOODY'S, FITCH | 2005/11/18 | Hipotecas residenciales | 3,0% | 302 | 0 | 247 |
| Ruralpyme II, FTPYME FTA | MOODY'S, FITCH | 2006/11/24 | Préstamos a empresas | 2,0% | 403 | 0 | 367 |
| | | | | | 24.553 | 0 | 3.507 |

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2015, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

| Titulizaciones originadas | Tipo de exposiciones | Exposiciones titulizadas no dudosas | Exposiciones titulizadas dudosas | Exposiciones titulizadas no dudosas "ajustadas a C.14" (*) | Exposiciones titulizadas dudosas "ajustadas a C.14" (*) |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--|---|
| Rural Hipotecario III,F.T.H. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario IV,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario V,F.T.H. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario VI,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario VII,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 5.936.811 | 560.730 | 5.867 | 554 |
| Rural Hipotecario VIII,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 13.975.879 | 1.055.956 | 13.710 | 1.036 |
| Rural Hipotecario IX,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 13.544.781 | 2.035.116 | 12.563 | 1.888 |
| Rural Hipotecario X,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XI,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 24.094.439 | 207.869 | 24.080 | 208 |
| Rural Hipotecario XII,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XIV,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XV, F.T.A. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XVI,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario XVII,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rural Hipotecario Global I, F.T.A. | Hipotecas residenciales | 8.735.133 | 577.518 | 8.685 | 574 |
| Ruralpyme II, FTPYME FTA | Préstamos a empresas | 1.086.634 | 368.210 | 1.112 | 377 |
| | | 67.373.677 | 4.805.398 | 66.018 | 4.636 |

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2015:

| Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo | Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión | Requerimientos de recursos propios |
|--|---|---|
| 20% | 0 | 0 |
| 50% | 21.137 | 845 |
| 100% | 500 | 40 |
| 350% | 1.200 | 336 |
| 1250% | 2.286 | 2.286 |
| Otras ponderaciones | 0 | 0 |
| Menos: Reducción de los requerimientos por aplicación del límite de las exposiciones titulizadas | 0 | 0 |
| Total exposiciones de titulización sujetas a | 25.123 | 3.507 |

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los

derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2015.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Entidad el volumen más representativo de garantías corresponde a garantías hipotecarias. La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 70% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.
- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2015, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

| Distribución de las exposiciones por categorías de activos | Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión | Garantías de firma | Garantías reales de naturaleza financiera |
|---|--|--------------------|---|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 287.179 | | 0 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 7.708 | | -109 |
| Entes del sector público | 4.412 | | 0 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 0 | | 0 |
| Organizaciones internacionales | 0 | | 0 |
| Entidades | 89.230 | | 0 |
| Empresas | 150.925 | -514 | -4.536 |
| Minoristas | 365.258 | | -11.345 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 314.774 | | 0 |
| Exposiciones en situación de impago | 57.927 | -126 | -177 |
| Exposiciones de alto riesgo | 505 | | 0 |
| Bonos garantizados | 1.046 | | 0 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación | 0 | | 0 |
| Organismos de inversión colectiva (IIC) | 0 | | 0 |
| Renta variable | 53.633 | | 0 |
| Otras exposiciones | 62.684 | | -67 |
| Exposiciones de titulización | 25.123 | 0 | 0 |
| Total | 1.420.405 | -640 | -16.235 |

Al cierre del ejercicio 2015 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2015, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2015 han sido los siguientes:

| Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional | Miles de euros |
|---|----------------|
| Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio | 43.367 |
| Ingresos relevantes penúltimo ejercicio | 49.571 |
| Ingresos relevantes último ejercicio | 48.748 |
| Media anual ingresos relevantes | 47.229 |
| Requerimientos de recursos propios por riesgo | 7.084 |

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un *“instrumento de capital”* es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la

valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Entidad correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Entidad participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el

precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros disponibles para la venta” se registran transitoriamente en el *patrimonio neto* como “Ajustes por valoración” salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2015, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad, atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

| Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación | Miles de euros |
|--|-----------------------|
| Finalidad de la cartera: | |
| Cartera mantenida con ánimo de venta | 32.075 |
| Cartera mantenida con fines estratégicos | 14.909 |
| | 46.984 |
| Tipo de contraparte: | |
| Acciones de entidades de crédito | 14.116 |
| Acciones de otras sociedades españolas | 32.868 |
| Acciones de otras sociedades extranjeras | 0 |
| Participaciones en fondos de inversión | 0 |
| | 46.984 |
| Tipo de cotización: | |
| Cotizados en mercados organizados | 30.660 |
| No cotizados | 16.324 |
| | 46.984 |

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2015 a 46.984 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 34 miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2015, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 5.222 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la

Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, 2.525 miles de euros se han eliminado del capital de nivel 1 ordinario

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2015 en los indicadores citados:

| Indicadores riesgo de tipo de interés | Resultado |
|--|------------------|
| Sensibilidad margen financiero | 2,74% |
| Sensibilidad valor económico | 0,51% |
| <i>Pro memoria:</i> | |
| Margen financiero sensible | 27.482 |
| Valor económico | 233.333 |

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

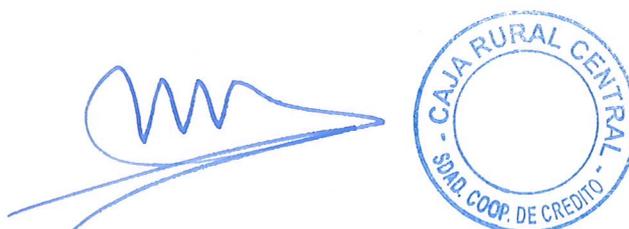
| | % inestable | Sensibilidad a cambios de tipos (%) | | Duración porcentaje estable (meses) | | Plazo de repreciaación (meses) | |
|--|-------------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| | | A subidas | A bajadas | En subidas | En bajadas | En subidas | En bajadas |
| Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas | 10% | | | 48 | 48 | 12 | 12 |
| Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado | 92,87% | 95,97% | 95,97% | 11,5 | 0,4 | 7,2 | 7,2 |

Fuente: RP52.

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la Entidad se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Entidad, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

Orihuela, a 28 de Junio de 2016.



Fdo. D. Manuel Antonio Ruiz Escudero
 Director General